

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 19724 /2016.-

ARICA, 02 DE DICIEMBRE DE 2016.-

**VISTOS:**

- Modificación de Convenio entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Octubre de 2016, respecto del proyecto "Ampliación Escuela E-1, República de Argentina, Arica", código BIP N° 30086551-0.
- Resolución Exenta N° 138, de fecha 21 de Octubre de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio con la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Ordinario N° 1086, de fecha 25 de Noviembre de 2016, de Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Providencia Alcaldía N° 8765, de fecha 30 de Noviembre de 2016.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Modificación de Convenio entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Octubre de 2016, respecto del proyecto "Ampliación Escuela E-1, República de Argentina, Arica", código BIP N° 30086551-0, aprobado por Resolución Exenta N° 138, de fecha 21 de Octubre de 2016, de Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
BENEDITO COLINA AGRIANO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ATF/BCA/bcm.-

  
  
ANTHONY TORRES FUENZALIDA  
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL  
Solomayor N°415 Fono: 2206270

OK-CG



8 OCT. 2016

SE TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
  
22 NOV. 2016  
CONTRALORIA REGIONAL  
DE ARICA Y PARINACOTA

CONTRALORIA GENERAL  
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Administrador Publico  
Contralor Regional  
De Arica y Parinacota  
Contraloria General de la Republica

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA -

RESOLUCION AFECTA N° 138

ARICA, 21 OCT. 2016

Clasificación	
Orden de la instrucción	
Orden de estructura	
Orden de jerarquía	
Orden administrativo	
Orden Contable	

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 01 de Junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del programa denominado "AMPLIACIÓN ESCUELA E-1 REPÚBLICA DE ARGENTINA, ARICA", código BIP N° 30086551-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 178, de fecha 07 de Septiembre de 2015.
2. Ord. N° 948, emitido con fecha 16 de Marzo de 2016 por la Ilustre Municipalidad de Arica.
3. Certificado N° 74/2016, de fecha 28 de Marzo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
4. Certificado N° 91/2016, de fecha 04 de Abril de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota
5. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 12 de Octubre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

CURSA CON ALCANCE N° 4931  
22 NOV. 2016

1. La solicitud de suplementación del proyecto efectuada por la Ilustre Municipalidad de Arica en virtud del Oficio individualizado en el numeral 2 de los Vistos, y aprobada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según los Certificados signados en los numerales 3 y 4 de los Vistos.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 5 de los Vistos

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 12 de Octubre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del programa denominado "AMPLIACIÓN ESCUELA E-1 REPÚBLICA DE ARGENTINA, ARICA", código BIP N° 30086551-0, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
AMPLIACIÓN ESCUELA E-1 REPÚBLICA DE ARGENTINA, ARICA  
CÓDIGO BIP N° 30086551-0

En Arica, a 12 de Octubre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ambos domiciliados en Calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "el Municipio" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 01 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Municipio, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 178, de fecha 07 de Septiembre de 2015, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 07 de Octubre de 2015 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN ESCUELA E-1 REPÚBLICA DE ARGENTINA, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30086551-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 948, de fecha 16 de Marzo de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 79.061.472.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 79/2015 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria, según dan cuenta los Certificados N° 74/2016 de fecha 28 de Marzo de 2016, y N° 91/2016, ambos otorgados por su Secretario Ejecutivo; en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 79.062.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 1.122.567.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.112	0	1.112
Consultorías (31.02.002)	48.546	0	48.546
Equipamiento (31.02.003)	26.030	0	26.030

Obras Civiles (31.02.004)	1.046.879	0	1.046.879
TOTALES	1.122.567	0	1.122.567

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 01 de Junio de 2015.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Exento N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

3. Impútese los gastos que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2016.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogado DACOG.
2. Analista Osvaldo Valdivia Bernal, DACOG.
3. Departamento Jurídico.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
 UNIDAD JURÍDICA

NBS  
 WPA  
 Kevin Alvarado WPA  
 RUT: 10.587.375-4



**CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN N° 138, DE 2016, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.**

OFICIO N° 4931

ARICA, 22 NOV. 2016

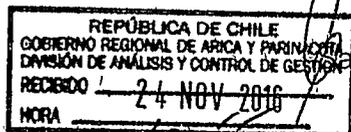
Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento indicado en el epígrafe, por el que se sanciona una modificación al convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación Escuela E-1 República Argentina, Arica".

Lo anterior, en el entendido que el acto administrativo constituye, entre otros aspectos, una regularización de la distribución de los recursos que se invertirían durante el año 2015, y que mediante el acuerdo de voluntades que se aprueba, han de ser desembolsados durante la presente anualidad, por lo que, en el futuro, deberán emitirse los documentos como el de la especie de manera oportuna y, salvo las excepciones legales, enviarlos al trámite de toma de razón antes de su entrada en vigencia, lo que no ha ocurrido en este caso.

Enseguida, si bien el N° 1 de la cláusula tercera que se modifica, expresa que por el presente acuerdo de voluntades el mandante se obliga a proporcionar el financiamiento que indica, cabe recordar que la cantidad de M\$ 1.047 habría sido transferida al municipio para solventar los gastos administrativos del mismo proyecto de infraestructura, en el marco de convenio mandato aprobado por resolución N° 49, de 2013, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que fuera declarado caducado por resolución exenta N° 780, de 2015, del mismo origen, tal como fuera señalado mediante oficio N° 4.170, de 2015, de este origen.

Finalmente, y considerando que el convenio que se analiza, dice relación con los gastos administrativos y con aquellos por concepto de consultorías, equipamiento y obras civiles que demande la ejecución del proyecto, su imputación ha de entenderse efectuada a las asignaciones 31-02-001, 31-02-002, 31-02-003 y 31-02-004, respectivamente, del presupuesto vigente del aludido gobierno regional, a diferencia de lo manifestado en el N° 3 de la parte resolutive del instrumento en estudio.

Con los alcances que anteceden, se cursa el acto administrativo.

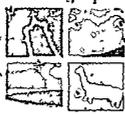


A LA SEÑORA  
 INTENDENTA  
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
 PRESENTE

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
 Administrador Público  
 Contralor Regional  
 De Arica y Parinacota  
 Contraloría General de la República

Remite

Antecedentes



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
AMPLIACIÓN ESCUELA E-1 REPÚBLICA DE ARGENTINA, ARICA  
CÓDIGO BIP N° 30086551-0

2 OCT. 2016

En Arica, a \_\_\_\_\_, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ambos domiciliados en Calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "el Municipio" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

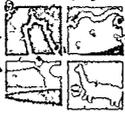
1. Que con fecha 01 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Municipio, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 178, de fecha 07 de Septiembre de 2015, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 07 de Octubre de 2015 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN ESCUELA E-1 REPÚBLICA DE ARGENTINA, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30086551-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 948, de fecha 16 de Marzo de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 79.061.472.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 79/2015 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria, según dan cuenta los Certificados N° 74/2016 de fecha 28 de Marzo de 2016, y N° 91/2016, ambos otorgados por su Secretario Ejecutivo; en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 79.062.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 1.122.567.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:





”

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.112	0	1.112
Consultorías (31.02.002)	48.546	0	48.546
Equipamiento (31.02.003)	26.030	0	26.030
Obras Civiles (31.02.004)	1.046.879	0	1.046.879
<b>TOTALES</b>	<b>1.122.567</b>	<b>0</b>	<b>1.122.567</b>

”

**TERCERO: VIGENCIA**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 01 de Junio de 2015.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Exento N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
PNR/RVA/eva

  
SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA

